

DISPOSICIÓN N° 005/2021
General Roca, 11 de febrero de 2021

VISTO:

Resolución N° 0118/2019 y 0314/2020-Rectorado-IUPA; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 0118/2019-Rectorado-IUPA se aprueba el *Régimen Académico para las carreras de grado*.

Que en el Art. 3° de la Resolución antes mencionada, se detallan los requisitos de ingreso a las carreras de grado de este Instituto Universitario Patagónico de las Artes. Detallando en el pto. b) que se solicitarán "Dos (2) fotocopias autenticadas del título secundario. En caso de no contar con el mismo deberá presentar original y fotocopia de Constancia de Finalización de Estudios Secundarios. (...) En el período de inscripción establecido en los meses en los que aún no ha finalizado el ciclo lectivo del colegio secundario, el aspirante podrá realizar la inscripción con Certificado de Alumno Regular".

Que, en el Art. 4° del *Régimen Académico*, se establece que aquellos que "al momento de la inscripción, no hayan finalizado sus estudios secundarios y/o adeuden materias, serán clasificados como ALUMNOS CONDICIONALES. Esta inscripción será válida hasta el **30 de abril de cada año, fecha en la que deberán cumplir con el requisito de presentación del Certificado de Estudios Secundarios completos** (constancia de finalización de estudios secundarios). Los ingresantes que no cumplen con este requisito antes de la fecha establecida, cesarán automáticamente en toda actividad académica que estén cumpliendo. **De igual modo sucederá con aquellos alumnos que realizaron su inscripción presentando la Constancia de Título Secundario en trámite y que al 30 de noviembre, de cada año, no hubieren presentado el Título**".

Que, por Resolución N° 0314/2020-Rectorado-IUPA, la Comisión de Consenso Académico estableció criterios de acción, en el marco de la emergencia sanitaria en relación a la pandemia por COVID-19, para dar certeza y tranquilidad a docentes, alumnos y al personal de apoyo, de cómo continuará el funcionamiento de la Institución en el marco de emergencia pública.

Que, en ese sentido, en el Artículo 2° se resuelve "suspender el cómputo de todos los plazos legales y administrativos en el ámbito del Instituto Universitario Patagónico De Las Artes desde el día 13 de Julio hasta día 31 de julio del año 2021, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica. Todo sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se hubieran cumplido".





DISPOSICIÓN N° 005/2021

Que, las instituciones de nivel secundario, a raíz de la situación epidemiológica por COVID-19, vieron afectados sus cronogramas de exámenes como así también la extensión de las certificaciones requeridas por las instituciones de nivel superior para la inscripción.

Que, de acuerdo a lo mencionado anteriormente, resulta necesario prorrogar, para la cohorte 2020, el plazo de presentación del Título Secundario o Certificado de Estudios Secundarios Completos hasta el 31 de julio de 2021.

POR ELLO:

**LA SECRETARIA ACADÉMICA
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR la fecha de presentación -para los alumnos pertenecientes a la cohorte 2020- del Título Secundario o Certificado de Estudios Secundarios Completos (constancia de finalización de estudios secundarios), según lo establecido en el Artículo 4° del *Régimen Académico para las carreras de grado* (Resolución N° 0118/2019-Rectorado-IUPA), hasta el 31 de julio de 2021, inclusive.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.



Mg. Bettina Pinto Aparicio

Secretaria Académica / IUPA

Instituto Universitario Patagónico de las Artes